

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de octubre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1192-08-R, CALLAO 30 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Escritos (Expediente Nº 127971) recibidos el 08 de julio y 03 de octubre de 2008, mediante los cuales doña BETTY RUTH PAREDES DE ADRIANZÉN, solicita el pago de beneficios sociales de su fallecido esposo, ex servidor administrativo, don RICARDO ARTURO ADRIANZÉN MEDRANO.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 747-2008-R del 14 de julio de 2008, se cesó en la función pública del extinto servidor administrativo don RICARDO ARTURO ADRIANZEN MEDRANO, del Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", por la causal de fallecimiento, a partir del 26 de mayo de 2008, plaza que se declara vacante a partir de esa fecha; disponiéndose en el numeral 2º de dicha Resolución, que la Oficina de Personal abone a los deudos del mencionado extinto servidor administrativo la suma de S/. 688.75 (seiscientos ochenta y ocho con 75/100 nuevos soles) por concepto de compensación por tiempo de servicios, y la cantidad de S/. 90.86 (noventa con 86/100 nuevos soles) por concepto de goce vacacional por el período 2007;

Que, mediante las solicitudes del visto, la recurrente solicita se le otorgue los beneficios que le correspondan como viuda, del ex servidor administrativo don RICARDO ARTURO ADRIANZEN MEDRANO, adjuntando para tal efecto copia legalizada del Acta de Defunción de fecha 20 de junio de 2008, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC y copia del Acta de Matrimonio de fecha 22 de abril de 2008 emitida por el Consejo Distrital de Bellavista-Callao;

Que, doña BETTY RUTH PAREDES DE ADRIANZEN, ampara su petición en lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276, adjuntando como sustento instrumental copia legalizada del Acta de Sucesión Intestada de don RICARDO ARTURO ADRIANZEN MEDRANO, emitida por el Notario de Lima WALTER RICARDO DÍAZ ARENAS, en la cual se declara herederos del causante a su cónyuge, doña BETTY RUTH PAREDES DE ADRIANZEN, y a su hijo JOSÉ ROBERTO ADRIANZEN PAREDES, inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, Título Nº 2008-00019264, Partida Nº 70346081 con fecha 26 de setiembre de 2008; Zona Registral Nº IX Sede Lima, Oficina Registral Callao;

Que, al respecto, el Art. 104º del Reglamento de la Carrera Administrativas aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; en caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, el Art. 54º inc. c) del Decreto Legislativo Nº 276 señala como uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos la Compensación por Tiempo de Servicios, la cual se otorga al momento del cese por el importe de un (01) haber básico para los servidores con veinte (20) o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de seis (06) meses;

asimismo, al respecto, se debe observar lo dispuesto en el Art. 815º del Código Civil que señala que la herencia corresponde a los herederos legales;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 250-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 11 de julio de 2008; al Informe N° 815-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DISPONER**, que la Oficina de Tesorería abone a la señora **BETTY RUTH PAREDES DE ADRIANZÉN**, esposa del extinto servidor administrativo don **RICARDO ARTURO ADRIANZÉN MEDRANO** la suma de S/. 90.86 (noventa con 86/100 nuevos soles) por concepto de goce vacacional por el período 2007, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Tesorería abone la Compensación por Tiempo de Servicios del causante, ex servidor administrativo don **RICARDO ARTURO ADRIANZÉN MEDRANO**, a sus herederos doña **BETTY RUTH PAREDES DE ADRIANZÉN**, en calidad de cónyuge supérstite, conjuntamente con su hijo **JOSÉ ROBERTO ADRIANZÉN PAREDES**, en su calidad de hijo sobreviviente, por el monto de S/. 688.75 (seiscientos ochenta y ocho con 75/100 nuevos soles) por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, Comité de Inspección y Control, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, OPLA, OAL, OCI, OGA, OAGRA, OPER,
cc. UE, URBS, OCP, OT, ADUNAC, SUTUNAC, CIC e interesada.